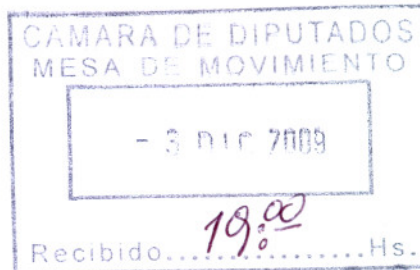


Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



Expte. N° 23333 - P.E. 3685

MENSAJE N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

2 DIC 2009

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Académica y Asistencia Técnica Mutua, celebrado el 12 de mayo de 2009, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y la Universidad del Salvador.

A través del mismo las partes expresan la voluntad de programar y desarrollar actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación que resulten de interés para ambas partes y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

Este Poder Ejecutivo aprobó la gestión, ad referendum de esas H.H.C.C. Legislativas, por Decreto N° 1956 de fecha 13 de octubre de 2009.

Se adjunta el expediente N° 00201-0131392-2 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.


DANIEL CUENCA
MINISTRO DE SEGURIDAD




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

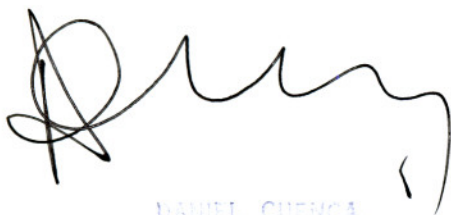
Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio de Cooperación Académica y Asistencia Técnica Mutua, suscripto el 12 de mayo de 2009, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y la Universidad del Salvador, en el cual las partes expresan la voluntad de programar y desarrollar actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación que resulten de interés para ambas partes y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

El documento suscripto que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 1956, de fecha 13 de octubre de 2009, ad referendum de esta Legislatura e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales en fecha 16 de junio de 2009, bajo el N° 3635, al Folio 119, del Tomo VII, forma parte de esta Ley.

— ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo



DANIEL CUENCA
MINISTRO DE SEGURIDAD



HERMES JUAN RINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE